

EN ESTE BOLETIN

TODO SOBRE LOS DESCUENTOS DEL 1610

'95

septiembre
octubre
noviembre

a.d.u.m.

AGREMIACION DOCENTE UNIVERSITARIA MARPLATENSE
entidad de base de CONADU

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA			
FACULTAD	COD. ORGANISMO	PERIODO LIQUIDADO	LIBRANZA
606	7657805	SEPT. 795	
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES		TIPO Y Nº DOC.
			01
AG. CAT. DED.	FUNCION	ANTIG.	FECHA INGRESO
0-06-4		3-01	
CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
007	BASICO	30,05	
010	ANTIGUEDAD DOCENTE	9,01	
012	ADICIONAL REM. BONIF.	30,05	
051	AJUSTE	-40,80	
088	ADIC. REM NO BONIF.	9509	
200	JUBILACION 11%	8,59	
201	LEY 19032 3%	1,12	
202	S.C.M.A.	2,34	
207	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	6,00	
208	SEGURO DE VIDA OBLIG.	1,88	
211	ADGM	0,37	
217	S.C.M.A. MES/ES ANT.	-1,22	
218	AMPARO FAMILIAR	6,60	
238	AJUS. JUBILAC. MES ANT.	-4,48	
TOTAL HAB. RET.		TOTAL HAB. SOBRET.	TOTAL RETENCIONES
37,35		0,00	21,20
			NETO: 16,15
RECIBI CONFORME EL IMPORTE DE MIS HABERES POR LA SUMA DE DIECISEIS PESOS , CON QUINCE CENTAVOS. *****			
\$ 4.000,00		POR UNIVERSIDAD	
1-BENEFICIARIO		DEPARTAMENTO LIQUIDACIONES	
LUGAR DE PAGO : AV. LIBERTAD 3802			

SOLO TRIUNFAN LOS QUE TIENEN LA VOLUNTAD DE LUCHAR

DESVENTURAS DE DOCENTES A LA HORA DE COBRAR EL 1610

A MANERA DE PROLOGO

La Ordenanza de Consejo Superior 1600, congeló el ingreso de docentes al cobro del decreto 1610/93.

En julio de 1995, el Consejo Superior de la UNMDP, empezó a notar que el presupuesto 1995 no se estaba gastando de la manera que había imaginado y encargó un informe de ejecución hasta junio de 1995.

A partir de entonces nos enteramos que:

- de 1994 se arrastraba un déficit cercano al millón de pesos.

- a principios de este año, se aprobó de apuro la ejecución del presupuesto 1995, sin aprobar el balance de 1994.

- el presupuesto aprobado para 1995 era \$ 1.700.000 superior al otorgado a la UNMDP, por la ley de Presupuesto.

- el Consejo Superior creyó en la palabra de nuestro querido Sec. de Pol. Univ. "del Bello" (y van...), que jamás envió una partida prometida y además el decreto 290 descontó el 2% del presupuesto de este año.

- como si esto fuera poco, al analizar el gasto de 1995, se descubrió que casi todas las Unidades Académicas y el Rectorado están gastando más de lo presupuestado.

Resultado, se generó la Ordenanza CS 1600/95 que dice:

art 1: ! hay que gastar lo estrictamente presupuestado !! (???)

art 2: autoriza (??) un nuevo déficit de \$700.000 en la partida de Infraestructura Centralizada

art 3: decide blanquear nuevamente (y van..) las transferencias de la partida de Ciencia y Técnica, condicionando la ejecución de \$ 800.000 de la misma, al ingreso de otras partidas aún no consolidadas.

art 4: reconoce (nuevamente) el derecho a percibir el decreto 1610/93, pero POSPONE el ingreso de nuevos casos.

En resumen: continúa la precarización de las condiciones de trabajo de los docentes. Por un lado, porque quienes hoy tienen legítimo derecho a cobrar parte de su salario, no pueden hacerlo, y por otro porque quienes tienen que trabajar en el marco de planes concursados, evaluados y usados por la misma Universidad para conseguir más fondos, continuarán esperando los subsidios. En otras palabras: *El ahogo presupuestario y la falta de control en el uso*

de recursos comienzan a recortar derechos adquiridos.

Teniendo conocimiento que el Presupuesto previsto para 1996 no es superior al actual, alertamos a los compañeros que esta situación no es muy diferente a la que llevó a la Universidad del Comahue a comenzar el ajuste de la planta docente. Por supuesto que el hilo se corta por lo más delgado, y en este caso los primeros afectados serían los docentes contratados, los interinos, los que nunca pudieron concursar. Esperamos equivocarnos cuando nuestras hipótesis de conflicto apuntan a Universidad Abierta, El Colegio Illia e interinos en distintas Unidades Académicas.

DESVENTURA 1

¿Quién conoce los alcances del 1610/93?

A pesar de haberse aprobado su implementación en la UNMDP en 1993, salvo honrosas excepciones, el decreto 1610 nunca fue promocionado. Como los docentes deben cumplir "ciertos requisitos", y a muchos nunca se les comunicó que podían reclamar funciones para ajustarse a los caprichos del decreto, muchos docentes no lo cobran. Dos años después, el Boletín de a.d.u.m. continúa siendo una de las pocas fuentes de información. Todos los meses recibimos en nuestra sede consultas sobre docentes que se enteran hoy de la existencia del decreto.

DESVENTURA 2

¿Qué pasó con el pago a los docentes que debieron ser incluidos a partir de abril de 1995?

Informamos que los pagos atrasados (desde abril-mayo) del decreto 1610/93, se realizaron por adicionales a partir de la tercer semana de septiembre. Todos aquellos docentes que deseen cobrar este adicional, deben hacer el reclamo ante las autoridades de su unidad académica. Quienes quieran el cobro retroactivo podrán hacerlo demostrando que se ajustaban a los Anexos del decreto desde el momento en que lo solicitan.

DESVENTURA 3

¿¿¿¿SEMEJANTES DESCUENTOS????

Vaya sorpresa.... como si hubiera sido poco esperar 5 meses para cobrar lo adeudado, por una decisión política de rectorado intempestiva e inconsulta se comienza a descontar en forma retroactiva al mes de enero los haberes percibidos en concepto del 1610/93 a los docentes que según los datos incorporados al sistema de computación SIPUVER, "no cumplían con las condi-

ciones laborales exigidas por el decreto"

iiii??... ???!!!

ACCIONES QUE TOMO EL GREMIO ANTE ESTA SITUACION

- 10/10 Convocar a una asamblea de docentes afectados para el 11/10
Enviar carta documento al Rector y al Consejo Superior
- 11/10 Asamblea de afiliados
Comunicación a la prensa
- 12/10 Participación en la reunión de Consejo Superior y convocatoria a una reunión de la comisión de asuntos laborales docentes
- 13/10 CONADU envía al Rector de la UNMDP nota solicitando la inmediata devolución de los descuentos.
- 18/10 Nueva asamblea de afiliados que decidió la conformación de una comisión para tratamiento del 1610 *esta comisión se reúne todos los jueves a partir de las 15 hs. en sede de a.d.u.m.*
- 25/10 Reunión de la Comisión de Asuntos Laborales Docentes en la que se firma del acta acuerdo n° 1 *En la misma las autoridades de la UNMDP se comprometen a:*
1. Reintegrar el importe correspondiente a los descuentos retroactivos y los haberes descontados del mes de setiembre respecto a los derechos adquiridos en el marco del decreto 1610/93, antes del 30/10.
 2. No realizar descuentos o suspensión de pago durante el mes de octubre.
 3. Conformar una comisión con representantes de la UNMDP y de la ADUM con el objeto de revisar la política a seguir en el marco de la aplicación del decreto 1610/93 en la UNMDP.
 4. Acordar con el gremio cualquier modificación de la presente
- Por su parte, a partir de la suscripción de la presente, la ADUM considera satisfechos los reclamos efectuados a través de*

las carta documento que con fecha 10/10/95 enviara al Sr. Rector y al HCS.

DESVENTURA 4

AL FINAL... PAGARON a partir del 27 de octubre PERO... OTRA VEZ MAL !!!...

A esta altura de las circunstancias no sabemos con qué criterio se actuó porque a pesar de existir la decisión del Consejo Superior del 12/10 y el Acta de Acuerdo N° 1 de la Comisión Laboral Docente (ver Desventuras 4), SOLO realizaron la devolución de los descuentos retroactivos pero NO PAGARON EL 1610 CORRESPONDIENTE A SETIEMBRE.

ACCIONES QUE TOMO EL GREMIO ANTE LA NUEVA SITUACION

- 30/10 Reunión del gremio con el Sec. Prosa *En la misma se presentó la denuncia del mal pago realizado solicitando una rectificación inmediata del mismo. No hubo contestación inmediata sobre esta solicitud, quedando en ser comunicados en cuanto el Sec. de Asuntos Económicos diera a conocer cómo se abonaría la nueva deuda.*
- 01/11 Reunión de la Comisión de Asuntos Laborales Docentes *En la misma se plantea que el pago del 1610 correspondiente a setiembre y a octubre no se podrá realizar con las libranzas de octubre, que... posiblemente... podría liquidarse por adicional antes del 15/11. ¿?*
Envío de nueva carta documento al Rector de la UNMDP *intimando al pago de los haberes correspondientes al 1610 de setiembre que no se cumplió según el Acta de Acuerdo N° 1.*
- 07/11 Reunión de Comisión Directiva de a.d.u.m. *En la misma se decidió asentar todas las actuaciones llevadas a cabo ante el Ministerio de Trabajo con el objeto de sentar precedentes de las mismas y solicitar su actuación ante nuevas anomalías.*

DESVENTURAS DE ULTIMO MOMENTO

AL COBRAR EL SUELDO DE OCTUBRE AUN PERMANECE LA INCERTIDUMBRE DE LA FECHA DE COBRO DE LAS DEUDAS DEL 1610 DE SETIEMBRE Y OCTUBRE...

Recordamos que pueden realizar consultas en nuestra sede, ubicada en el 1° nivel de la Fac. de Cs Económicas, y que nuestro abogado atiende los lunes de 16:30 a 18 hs y participar de las reuniones de los jueves a las 15 hs. en las que se trata exclusivamente el tema 1610.

SEVERO RECORTE PRESUPUESTARIO A LOS ORGANISMOS CIENTIFICOS Y LAS UNIVERSIDADES PROGRAMADO POR EL GOBIERNO NACIONAL

El Poder Ejecutivo Nacional ha enviado al Congreso el Proyecto de Ley de Presupuesto 1996 que entre otras cosas propone un severo recorte presupuestario (de más de 130 millones de pesos) al sistema científico y tecnológico nacional, a la vez de incumplir las previsiones de las normativas vigentes en el área de educación.

En lo que refiere a las Universidades, no cumple ni con lo estipulado en la Ley Federal de Educación, ni con la previsión determinada en el art. 19 de la Ley de Presupuesto 1995, que establece para 1996, un presupuesto no inferior a 1840 millones de pesos (como se muestra en el siguiente cuadro)

PRESUPUESTO UNIVERSITARIO EN MILLONES DE PESOS

AÑO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO SEGUN LEY 24.195 (Fed. de Educ.)
1992	918,864	918,864
1993	1247,000	1551,000
1994	1396,000	1756,800
1995	1501,607	2430,980
1996	1840,000 *	2670,330

* 1996, según el art. 19 de la Ley de Presupuesto 1995.

El proyecto de presupuesto 1996, ingresado recientemente al Congreso Nacional, sólo prevé para 1996 un fondo de 1529 millones de pesos (311 millones menos que el aprobado), para las Universidades Nacionales; además su art. 20 posibilitará descuentos salariales de hasta un 15% en toda la administración pública.

Simultáneamente, el gobierno nacional continúa su ofensiva hacia las universidades, reglamentando la Ley de Educación Superior, avala el despido de docentes en la Universidad de Formosa y estudia el reglamento de Obras Sociales Universitarias que determinaría la dependencia de nuestras Obras Sociales del Ministerio de Salud.

**TRABAJEMOS JUNTOS
EL UNICO CAMINO ES EL DE LA SOLIDARIDAD**

LA FELICIDAD DE LA GENTE

La recientemente celebrada Cumbre Iberoamericana consagró a la educación, no sólo como derecho ciudadano a ser ejercido libremente y por ende garantizado por el estado, sino además como valor político estratégico para el desarrollo económico.

Todos los países reunidos, inclusive el nuestro, señalaron como compromiso ineludible el fomento de la educación pública a partir de una creciente asignación presupuestaria que la jerarquice como inversión y no como gasto.

No es menos cierto que, paralelamente a todo ello, las acciones políticas de la mayoría de las actuales gestiones gubernamentales latinoamericanas, a excepción de Cuba, desatienden reclamos de la comunidad educativa convertidos en parte del folklore nacional. La creciente precariedad de las condiciones laborales, un presupuesto insuficiente para atender la actividad mínima y una descentralización institucional que condena a la marginalidad cada vez mayor representan las aristas más salientes de un modelo político tendiente a la descuidada-nización de la población.

Lamentablemente, en contrapartida a las declaraciones del Director General de la UNESCO, Federico Mayor Zaragoza, invitado especialmente para la citada cumbre y cuyo discurso apuntó a rescatar a la educación como "clave del desarrollo, del progreso y de la democracia", el gobierno argentino se esfuerza por anteponer a la ciencia y el proceso educativo la farandulización de la cultura. Buscando que germine, a través de esa simiente regresiva, un

sentido común renovado en su acción legitimadora del oscurantismo, la falacia y el autoritarismo.

En otra intervención, el funcionario arriba citado, instó a hacer un esfuerzo considerable de aquí hasta fin de siglo, llegando a dedicar para el año 2000 el 6% del PBI a la educación pública. Obviamente, ello también encuentra en nuestro país una voluntad política esquivada. Aquí el gobierno se encarga de enviar al Congreso de la Nación, para su tratamiento y aprobación, un proyecto de Ley de Presupuesto que omite la dedicación del 2% del PBI a la educación nacional (según Ley Federal de Educación), liquida el aparato científico-tecnológico (CONICET, CNEA, etc.) y gira fondos frescos al área de Defensa y SIDE.

En síntesis, para aquellos que aun permanecemos aferrados conceptual y militantemente en nuestros ideales de solidaridad, justicia y soberanía popular, nos indigna cómo cotidianamente y desde distintos espacios de gestión oficiales se continúa bastardeando el discurso a la vista de los hechos.

Impunidad y capital, asociados y retroalimentados positivamente, constituyen los ejes inherentes al proceso menemista que, sumado al guiño afectuoso del Banco Mundial (el auténtico "chief"), enmarcan el éxito del modelo. Por supuesto, como sentencia Menem, "*para la felicidad de la gente*".

Fabricio Oyarbide

información información información información información información información información información

COLONIA DE VACACIONES para hijos de afiliados

comienza el 11 de diciembre / 95
CLUB KIMBERLEY - a.d.u.m.

SOLICITE INFORMACION EN LA SEDE DE NUESTRO GREMIO

NO A LA POLÍTICA UNIVERSITARIA DICTADA POR EL BANCO MUNDIAL

La Universidad Argentina es objeto de una fuerte ofensiva del Poder Ejecutivo Nacional, que se profundiza a partir del 14 de mayo y que aplica detalladamente la política de ajuste y control dictada por el Banco Mundial. En estos últimos meses se han dado pasos significativos en la imposición de su modelo, que se expresa fundamentalmente en los siguientes aspectos:

1) Aprobación de la Ley de Educación Superior, que restringe la autonomía dejándola limitada a decisiones de escasa significación, y abre las puertas al arancelamiento y progresiva privatización de la Universidad Pública.

2) Reafirmación de la descentralización salarial con la consiguiente transferencia de conflictos a las Universidades y asignaciones de funciones patronales a los Rectores y Consejos Superiores. Esta situación, sumada a la carencia de fondos para afrontar los reclamos y la atribución de responsabilidades patrimoniales a esos funcionarios tiende a generar una mayor alineación de las autoridades universitarias con el Ministerio de Educación, al que acuden en busca de respaldo. La descentralización salarial, lejos de ser un elemento de mayor autonomía, se constituye en realidad en un factor de mayor centralización.

3) La firma de los compromisos del "Proyecto de Reforma de la Educación Superior" (PRES) por parte de las Universidades, unida a la implementación de los créditos del "Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Educativa" (FOMECE) que avanza en los lineamientos del Banco Mundial, es una nuevo recorte a la autonomía universitaria, que profundiza la dependencia y succiona los escasos fondos aún existentes en las Universidades, los que se deben aportar como contraparte de los créditos.

4) La reducción de las categorías de investigación de una gran cantidad de docentes-

investigadores, producida por indicación del Ministerio, con la anuencia operativa del Consejo Interuniversitario Nacional, afecta la dignidad de los docentes, que se ven manoseados arbitrariamente por las Comisiones Evaluadoras, las que ni siquiera informan sobre los motivos de la reducción. Además, se afecta a los antecedentes docentes y se reduce o se elimina el incentivo a equipos enteros de investigación.

5) La incorporación del sistema de incentivos al FOMECE, profundiza el marco ideológico privatista de los mismos y posibilita la transferencia de fondos de los incentivos recortados para que se utilicen como contraparte de los créditos.

6) La política de incentivos a la investigación unida al congelamiento salarial y a la exigencia cada vez mayor de los post-gradados, apunta a direccionar la atención del docente en forma unilateral, en desmedro de la actividad de enseñanza y del perfeccionamiento pedagógico.

7) El dictado del Decreto 499/95, que implementa la aplicación de la Ley de Educación Superior, posibilita entre otras cosas la reforma de los Estatutos Universitarios sin el quórum legal, se constituye en una nueva muestra del autoritarismo con que se aplica esta política.

8) La amenaza de desarticulación de las Obras Sociales Universitarias por decreto, mediante su separación del ámbito de las Universidades, la desregulación y su encuadramiento dentro de la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, aparece como un nuevo atentado a la autonomía universitaria.

9) El recorte presupuestario a las Universidades en 340 millones que figura en el proyecto de presupuesto 1996, elimina toda posibilidad de recomposición salarial y perfila nuevas medidas de ajuste para el próximo año, con posibles cesantías docentes en algunas universidades. Además, desde el Poder Ejecutivo Na-

cional se impide la discusión paritaria para la recomposición salarial.

10) A la descentralización salarial se le sumó un mecanismo de paritarias por niveles, con mecanismos tortuosos, que fueron impuestos por el gobierno con acuerdo del CIN y sin participación de la CONADU. Sobre esa base opera una concepción ultra liberal de muchos rectores sobre el régimen laboral docente, que intenta desconocer todo marco regulatorio nacional. Alegando un falso concepto de autonomía y tomando como excusa el carácter académico de nuestra labor se pretende escamotear el tratamiento a nivel nacional de la situación de los docentes interinos y de un sistema de estabilidad laboral; consecuentemente se los intenta encuadrar como temas de tratamiento exclusivo de los Consejos Superiores.

Toda esta situación afecta profundamente a las Universidades Nacionales en su conjunto y a los docentes en particular, con las características de avanzar en base a la división entre los distintos componentes de la comunidad universitaria; entre quienes cobran y quienes no cobran incentivos, entre quienes son descendidos de categoría y quienes no lo son, entre autoridades universitarias y docentes, etc., etc.

Sin embargo, las últimas medidas resueltas por el Ministerio o implementadas por el Secre-

tario de Políticas Universitarias, Lic. Juan Carlos Del Bello, con acuerdo del CIN, están generando un descontento creciente entre amplios sectores docentes, el cual se suma a la producida por la postergación salarial, las dificultades para acceder al perfeccionamiento y sobre todo al ascenso de cargo docente, que es cada vez más inalcanzable debido al congelamiento de vacantes y otra trabas existentes.

La suma de esos descontentos se debe canalizar en una unidad más sólida, para continuar la lucha por los derechos laborales docentes y la defensa de la Universidad Pública. En ese camino, la CONADU reafirma una vez más sus reclamos de fondo:


- Mayor Presupuesto y Salarios Dignos.
- Estabilidad Laboral y Carrera Docente.
- Paritarias sin condicionamientos.
- Derogación de la Ley de Educación Superior.

Reafirmando su voluntad histórica de lucha en defensa de una universidad al servicio de los Intereses nacionales, la CONADU convoca a los docentes y a la comunidad universitaria en general a continuar y profundizar este camino.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1995

CONGRESO ORDINARIO DE CONADU

información información información información información información información



**COMPRA DE COMPUTADORAS
PARA AFILIADOS DE
a.d.u.m.
A PAGAR EN 12 CUOTAS
ENTREGA EN LA 3ra. CUOTA
GRUPOS DE 10 SOLICITANTES**

SOLICITE INFORMACION EN LA SEDE DE NUESTRO GREMIO

Sindicatos y Derechos Humanos

por Juan Carlos Wlasic

Existen dos aspectos, interrelacionados, de abordaje de la presente temática, uno referido al derecho a la sindicalización como un derecho humano fundamental de la persona, y otro, referido a las actividades de promoción y protección que de los derechos humanos puede implementarse desde la organización gremial.

En este artículo abordaremos el primero de los aspectos señalados.

Si bien ya nuestro artículo 14 bis de la Constitución Nacional protege el derecho a la "organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial" y establece una serie de garantías a los gremios y a los representantes gremiales. La jerarquización con rango constitucional, por intermedio del nuevo artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, ha dejado plasmado el derecho de toda persona a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección (P.Ej.art.8 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), reafirmando primariamente, su carácter de derecho humano fundamental de la persona. Asimismo, ha establecido límites generales a las posibles restricciones a tal derecho, estableciendo que solo podrá ser efectuada por ley, y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades ajenas. (art. 8 citado), implementando un criterio restrictivo para tales posibles limitaciones a su ejercicio.-

Que este derecho se enmarca en la libertad de asociación; admitiéndose su restricción y aún su privación, tan solo para los organismos de seguridad, militares y policiales. (art. 16.3 de la Convención Americana de Derechos Humanos.).

Que además se encuentra precisado que los fines de tales sindicatos, serán la promoción y protección de los intereses económicos y sociales de los trabajadores. (art. 8.1a) del Pacto Internación de Derechos Económicos, sociales y culturales).

Que finalmente, se establece la prohibición del dictado de leyes o la aplicación de las mismas, que restrinjan o menoscaben lo relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho a la sindicalización, garantizados por el Convenio de la O.I.T. de 1948, sobre dicho tema, del que son parte.- (art.8.3, Pacto citado).

Con todo ello, la protección de toda persona a formar sindicatos y afiliarse libremente a los mismos, a nivel constitucional, se ha perfeccionado, a partir de la última reforma; y como tales, deben ser ampliamente ejercidos por los trabajadores, y garantizados por el Estado, y en especial, por el Poder Judicial.

información información información información información información información información



**PLAN SOLIDARIO DE FINANCIACION
PARA COMPRA DE LIBROS**

SOLICITE INFORMACION EN LA SEDE DE NUESTRO GREMIO

Murphyhoróscopo

por Shany Asui

COAD - Rosario

Aries: La solución de un problema consiste en hallar a quienes lo solucionen. Busque en su agenda el teléfono de Del Bello.

Tauro: La confusión crea empleos. Los universitarios quedan excluidos.

Géminis: Toda cuestión que vale la pena discutir, vale la pena evitarla por completo. No asista a la sesión del Consejo Superior.

Cáncer: Toda discusión que se prolonga lo suficiente terminará en semántica. Téngalo presente en la próxima reunión de departamento.

Leo: Cuando un político tiene una idea por lo general está equivocado. Recuérdelo y colabore con la campaña de las 800.000 firmas.

Virgo: Las excepciones demuestran la regla y torpedean el presupuesto. Ud. es del mismo signo que Cavallo.

Libra: Cuanto más lejano es el futuro, mejor apariencia tiene. El presupuesto del 2016 será glorioso.

Escorpio: Robar las ideas de una persona es plagio, robar las de muchas es investigación. Apoye el programa de incentivos.

Sagitario: Nadie atiende en clase hasta que Ud. comete un error. No modifique su rutina que lo suyo es pedagógico.

Capricornio: Siempre puedes hallar lo que no buscas. No insista con el reclamo salarial.

Acuario: Si no puedes convencerlos, confúndelos. Anímese y preséntese a concurso.

Piscis: Las cosas empeoran antes de mejorar...Pero

Los clasificados de **a.d.u.m.**

SOLICITADOS

INVESTIGADOR CATEGORÍA A ó B, para grupo de investigación con director recategorizado. Disponemos de cajas de diskettes usados y marcadores, para ofrecer como contraparte en el FOMECE. Tema : aceptamos ofertas.

OFRECIDOS

INVESTIGADOR CATEGORIA A, curriculum garantizado por dos años a prueba de comisiones asesoras, contactos ministeriales, cobro contra entrega de incentivos de todo el grupo, tema a convenir.

¿ PROBLEMAS CON EL 1610 ? Grupos de autoayuda y reflexión, gratuitos. Acérquese y cuéntenos su problema. Especialidad en descuentos retroactivos y libranzas confusas. Todos los jueves a las 15 hs. en el local de a.d.u.m.



**NUEVO INSTRUMENTO DE USO ACADEMICO
PARA VER LOS SUELDOS EN EL ESPACIO-TIEMPO VIRTUAL**

**DESCONTARON
EL DECRETO 290**

MAYO 95

PERO A MI NO ME IMPORTO PORQUE NO COBRABA MAS DE \$ 2.000

**BAJARON LA CATEGORIA
DE INVESTIGADOR**

SEPT. 95

PERO A MI NO ME IMPORTO PORQUE NO COBRABA INCENTIVO

**DESCONTARON
EL DECRETO 1610**

OCT. 95

PERO A MI NO ME IMPORTO PORQUE NO ME AFECTABA

**RECORTAN
LAS HORAS PLUS**

NOV. 95

PERO A MI NO ME IMPORTO PORQUE NO TRABAJA EN EL ILLIA

**EN 1996
TE PUEDE TOCAR A VOS**

1996 ??

Y SERA DEMASIADO TARDE

**EN EL MOMENTO DEL MAYOR INDICE
DE DESOCUPACION
EL UNICO CAMINO ES EL DE LA SOLIDARIDAD**

**APOYEMOS LA
CAMPAÑA NACIONAL
DE AFILIACION**

CO.NA.DU
FEDERACION NACIONAL
DE DOCENTES UNIVERSITARIOS

a.d.u.m.
AGREMIACION DOCENTE
UNIVERSITARIA MARPLATENSE

CTA
CONGRESO DE LOS
TRABAJADORES ARGENTINOS